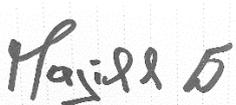


INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez informando que mediante auto del 18 de diciembre del año en curso, se nombró al Dr. **JOSÉ OMAR VALENCIA ÁRIAS**, en el cargo de curador ad litem de los demandados y de los herederos indeterminados del causante **GUIDO REINALDO MESA ESCUDERO**, en este proceso, para proveer

Manizales, veinticuatro (24) de enero de 2024



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2023-00392-00
INTER. 0102

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro

Por auto del auto del 18 de enero del año 2023, se nombró al Dr. **JOSÉ OMAR VALENCIA ÁRIAS**, en el cargo de curador ad litem de los demandados y de los herederos indeterminados del causante **GUIDO REINALDO MESA ESCUDERO**.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual aceptaba el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la ley 2213 de 2022, se adoptaron las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el termino con que cuenta para presentar la respectiva

contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de curador Ad-Litem al Dr. **JOSÉ OMAR VALENCIA ÁRIAS**, para que represente a los demandados señores **PAULA ANDREA MESA ARANGO Y MARIO CÉSAR MESA ARANGO**, y de los herederos indeterminados del causante, en este proceso **DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**, promovida por el señor, **MAURICIO MESA MUÑOZ**, en contra de los herederos determinados señores **OLGA MUÑOZ ARBELÁEZ, MARLON MESA MUÑOZ, PAULA ANDREA MESA ARANGO Y MARIO CÉSAR MESA ARANGO** y herederos indeterminados del sr. **GUIDO REINALDO MESA ESCUDERO**.

SEGUNDO: SE ADVIERTE a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadb581c327d400f1ce8fddf3025152c11782278cf01570de4ec7c6966dc9d7d**

Documento generado en 24/01/2024 02:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>